



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Tumbes, 20 de abril del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 173-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Oficio N° 166-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D(e), emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes, aceptando al estudiante **Jesús David Preciado Ortiz**; para que realice servicio de voluntariado en la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes.

**CONSIDERANDO:**

La Universidad Nacional de Tumbes en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos para la formación de los estudiantes en las diferentes escuelas profesionales; al amparo de las normas legales citadas, el Consejo Universitario de la UNTUMBES mediante Resolución N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprobó Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho.

El Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, contiene las normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado previsto en el reglamento citado, el que se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la UNTUMBES, Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Servicio de Voluntariado es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la práctica en su formación profesional; tiene como finalidad, contribuir a la UNTUMBES en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su formación profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prácticas en el campo del derecho.

Para realizar el Servicio de Voluntariado, los estudiantes deben haber aprobado el Décimo Ciclo en forma completa todas las asignaturas y cumplir con las etapas previstos en el artículo 12 del reglamento; el estudiante **Jesús David Preciado Ortiz**, ha cumplido con el citado requisito; ha sido presentado y aceptado en la FDCP, para realizar el servicio de voluntariado en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes., por lo que corresponde se emita resolución aprobando el servicio de voluntariado y designando al docente supervisor correspondiente.

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -AUTORIZAR al estudiante **Jesús David Preciado Ortiz**, para que realice el servicio de voluntariado desde el 13 de abril del 2023 hasta el 13 de octubre del 2023 en la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR SUPERVISOR del servicio de voluntariado al docente **Mg. Roberto Carlos Medina Rengifo**.

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 173-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

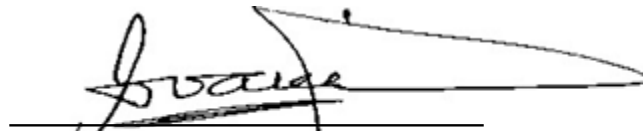
**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** al estudiante **Jesús David Preciado Ortiz**, presente su plan de trabajo con ayuda del supervisor dentro del plazo de diez días de iniciado el voluntariado como plazo máximo, tal como está previsto en el artículo 19 del reglamento, requisito indispensable para proseguir con el voluntariado e informes bimensuales y finales.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER** al docente supervisor y al estudiante voluntario, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **DISPONER**, la notificación de la presente resolución en forma simultánea al estudiante voluntario, supervisor y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, siendo este acto administrativo responsabilidad de la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES.

Dada en Tumbes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) **MG. HUGO VALENCIA HILARES**, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución:**

Rectorado  
Vicerrectorado Académico.  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico (01)  
Expediente Administrativo (01)  
Interesado (01)  
Archivo.  
FADV/S.A.